



SECRETARIA ACCIÓ SINDICAL I COORDINACIÓ SECTORIAL
ÀREA DE SALUT LABORAL
E-mail: salutlaboral.fes@catalunya.ugt.org
Teléfono: 93 304 68 67

Circular Circular

Asunto:

Procedimiento administrativo para revisar las altas médicas emitidas por las mutuas o las empresas autoaseguradoras. Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal.

Estimados/as compañeros/as:

El Real Decreto 1430/1999, de 11 de septiembre, en el artículo 4, nos explica el procedimiento administrativo de cómo actuar en el caso de que un/a trabajador/a esté en situación de IT (Incapacidad Temporal) por contingencias profesionales (AT o MM.PP) y la mutua o el médico de su empresa les dé el alta médica para trabajar, pero el trabajador/a discrepa de esta acción y quiere que se revise el alta.

Debido a la importancia del tema en cuestión tenéis a vuestra disposición el Real Decreto y el formulario oficial para presentar al INSS. Hacedlo llegar a vuestras secciones sindicales, delegados/as y afiliados/as.

Estamos a vuestra disposición para aclarar cualquier duda al respecto desde el Àrea de Salut Laboral